

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "PICASSO: LOS CUADERNOS DE DIBUJO DE ROYAN". DEL 31 DE ENERO AL 4 DE MAYO DEL 2025.PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL.
EXPDTE: 1711

ÍNDICE DEL CLAUSULADO.

- I OBJETO DEL CONTRATO.
 - II DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.
 - III PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.
 - IV EXISTENCIA DE CREDITO.
 - V ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.
 - VI PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.
 - VII CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.
 - VIII CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - IX SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.
 - X GARANTIAS.
 - XI ADJUDICACION, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
 - XII FORMALIZACION DEL CONTRATO.
 - XIII LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - XIV REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
 - XV DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
 - XVI REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA.
 - XVII MODIFICACION DEL CONTRATO.
 - XVIII INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 - XIX CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
 - XX EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
 - XXI RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.
 - XXII JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.
- ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.
ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "PICASSO: LOS CUADERNOS DE DIBUJO DE ROYAN". DEL 31 DE ENERO AL 4 DE MAYO DEL 2025.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL.

EXPDTE: 1711

I.- OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio de transporte, correos y embalajes de concentración y dispersión de obras de arte para la exposición temporal "PICASSO: LOS CUADERNOS DE DIBUJO DE ROYAN", organizada por el Museo Picasso Málaga del 31 de enero al 4 de mayo del 2025, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente documento.

II.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

CLÁUSULA 2.

Este contrato, que tiene carácter privado y es de la naturaleza propia de los contratos de servicios, se rige por las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares (PCJP) y por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

De conformidad con lo estipulado en las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, en la presente contratación se garantizan los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación entre los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- La proposición seleccionada (oferta del adjudicatario).
- El documento de formalización del contrato y sus anexos.
- Y cualquier otro documento que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

La descripción del servicio se concreta en los siguientes extremos:

Servicio de Transporte, correos y embalajes de concentración y dispersión de obras de arte para la exposición temporal **"PICASSO: LOS CUADERNOS DE DIBUJO DE ROYAN"**, organizada por el Museo Picasso Málaga del del 31 de enero al 4 de mayo del 2025, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el presente documento.

III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.

El presupuesto de licitación, excluido el IVA, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS (98.030,00 €)**

El Impuesto del Valor Añadido – IVA – asciende a **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (20.586,30 €)**.

El importe total de la licitación asciende a **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (118.616,30 €)**.

El gasto estará condicionado a los servicios de transporte efectivamente prestados al Museo Picasso Málaga y, por tanto, no se queda obligado a gastar la totalidad del importe de la adjudicación. El gasto real queda limitado a los servicios prestados por el adjudicatario, excluidos los que no se pudiesen efectuar debido a causas sobrevenidas.

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación, excluido el IVA, será automáticamente rechazada.

Durante la vigencia del contrato los precios no serán revisables.

IV.- EXISTENCIA DE CREDITO

CLÁUSULA 4.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la aplicación del régimen de prorrata sobre el IVA que afecta al MPM, se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el presupuesto de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul Christine y Bernard Ruiz-Picasso para el año 2025.

V.- ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 5.

El Órgano de Contratación para la presente contratación son los siguientes apoderados: el Director Artístico; el Delegado del Consejo Ejecutivo y el Secretario del Patronato, según resulta de la Escritura de Poder otorgada por la Fundación el 19 de enero de 2024, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Doña Silvia Tejuca García con número 137 de su Protocolo.

Dirección electrónica para envío de documentación: licitaciones@mpicassom.org.

Las comunicaciones derivadas del presente proceso de contratación, a excepción de la presentación de las proposiciones (sobres) se harán **siempre por vía electrónica**, salvo imposibilidad debidamente valorada por el MPM, en cuyo caso habilitará otro medio. A tal efecto, los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la Declaración Responsable que consta como **ANEXO I** de este Pliego donde poder remitir las comunicaciones.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación habilitará el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todos los interesados

Las personas responsables de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato son: La Coordinadora de la Exposición en el Museo Picasso Málaga; y la Registro del Museo Picasso Málaga, con dirección postal en el MUSEO PICASSO MALAGA San Agustín, nº 8 -29015 MALAGA y dirección electrónica mblanco@mpicassom.org.

CLÁUSULA 6.

La forma de acceder al Perfil de contratante del Órgano de Contratación es <http://www.museopicassomalaga.org/es/perfil-del-contratante>

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

CLÁUSULA 7

El procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios es **ABIERTO.TRAMITACIÓN GENERAL** de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación del MPM.

Los candidatos podrán acceder a los Pliegos de Cláusulas Jurídicas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas dirigiéndose al perfil del contratante de la Fundación.

CLÁUSULA 8

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio debiendo ofertarse por el precio total (IVA desglosado) para todos los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el máximo presupuestado.

Asimismo, en la oferta se incluirá una memoria sobre el servicio al cliente, que comprenda las prestaciones que se ponen a disposición del MPM.

Se indicarán, en su caso, las mejoras a realizar por parte del oferente sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 9

A) CRITERIOS BASADOS EN LA MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.:

El baremo de valoración de las ofertas presentadas será el siguiente:

- a) Oferta Económica. - 55 puntos
- b) Oferta Técnica. - 45 puntos

a.- Criterios Económicos valorados mediante aplicación de fórmulas: máximo 55 puntos

Se presentarán las ofertas económicas indicando el precio total del contrato, IVA desglosado

Para valorar la oferta económica, se otorgará la máxima puntuación a la Empresa que presente la oferta más económica valorándose el resto de las ofertas, en orden descendiente mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{\frac{P_o \times 55}{P_i} + \frac{(PML - P_i) \times 55}{PML - P_{mte}}}{2}$$

V_i = puntuación referida a la proposición i-ésima.

P_o = proposición económica más baja, independientemente de que sea anormal o desproporcionada.

PML = presupuesto máximo de licitación.

P_i = oferta económica referida a la proposición i-ésima.

P_{mte} = proposición mínima no desproporcionada.

Se considera anormalmente baja la oferta económica que sea inferior a la media de las ofertas económicas presentadas en 25 puntos porcentuales.

b. - Criterios cualitativos valorados mediante juicios de valor: máximo 45 puntos:

No se tendrán en consideración aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el PPT. Para todas aquellas propuestas que cumplan con los requisitos exigidos, el criterio de baremación será el siguiente:

1.- Plan-programa de transporte y metodología de trabajo: De 0 a 20 puntos

Se valorará el grado de adecuación y articulación de la secuencia propuesta por los licitadores para la ejecución de los servicios solicitados. La planificación propuesta para la ejecución, así como su flexibilidad.

2.- Medios humanos: De 0 a 4 puntos

Se puntuará el currículum del coordinador designado, así como el perfil profesional y cualificación de los conductores de los vehículos de transporte.

3.- Medios técnicos y materiales: De 0 a 13 puntos

Se valorarán la calidad de los vehículos según requisitos, el equipamiento empleado y las instalaciones.

3.1- Características de los vehículos a motor con los que se realizará los servicios.

Los criterios de valoración son los siguientes:

3.1.1 Clasificación ambiental de la flota de vehículos (hasta 6 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que asigne a la ejecución del contrato la mayor cantidad de vehículos en las respectivas categorías de clasificación ambiental de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de vehículos, de acuerdo con la siguiente fórmula y tabla de categorías de clasificación:

Puntuación oferta que se valora= Puntuación máxima x (oferta que se valora/ mejor oferta)

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL	Número de vehículos	Puntuación
Vehículo CERO emisiones		6
Vehículo ECO		5
Vehículos C		3
Vehículos B		1
Vehículos A		0

Se comprobará la clasificación ambiental en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/>

3.1.2. Antigüedad de la flota de los vehículos (hasta 3 puntos).

-Más de $\frac{2}{3}$ de los vehículos aportados son de hasta 2 años de antigüedad: **3 puntos**

-Más de la mitad y hasta los $\frac{2}{3}$ de los vehículos aportados son de hasta 2 años de antigüedad: **2 puntos**

-Hasta la mitad de los vehículos aportados son de hasta 2 años de antigüedad: **1 punto**

Se acreditará mediante la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo.

3.2- Características de las instalaciones en las que se realizará los servicios (hasta 4 puntos).

4.- Propuesta de embalajes De 0 a 4 puntos

Se valorará la adecuación de los embalajes a las especificaciones indicadas y a las características técnicas de cada pieza, en especial la capacidad del contratista para ofertar alquiler de embalajes.

5.-Mejoras al servicio sin coste adicional: De 0 a 4 puntos

B) REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en las modalidades y conceptos que le permitan participar en la presente licitación, acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en

contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario. Igual efecto surtirá la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

No obstante, los empresarios también podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Solvencia económica y financiera.

-Certificado del volumen anual de negocios de la empresa del mismo o similar objeto de la presente contratación, por importe igual o superior al cifrado para la contratación a la que se refiere el presente pliego.

-Certificado de la Compañía de seguros de la existencia de una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a UN MILLÓN DE EUROS.

-Justificante del patrimonio neto de la empresa, (balance y cuenta de pérdidas y ganancias), o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencido la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a QUINIENTOS MIL EUROS.

b- Solvencia Técnica:

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza que la del objeto de la presente contratación, especialmente en obras de arte en Centros de pública concurrencia. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-Certificado indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

-Documento descriptivo de los medios de transporte y de las instalaciones técnicas y de las demás medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y seguridad del transporte.

La acreditación documental de las solvencias se efectuará mediante la aportación de certificados y copia de documentos.

VII.- CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.

CLÁUSULA 10

La entidad adjudicataria deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga capacidad de obrar, no esté incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar asimismo con habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la

prestación objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite debidamente, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

CLÁUSULA 11

El plazo para la presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación MPM.

CLÁUSULA 12

Sin perjuicio de las alternativas o mejoras a que se refiere la cláusula 8 del presente Pliego, la Fundación no autoriza la presentación de variantes en las proposiciones a presentar por los licitadores.

CLÁUSULA 13

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Fundación.

Los licitadores presentarán del modo que se establece en la cláusula 14, **tres sobres debidamente identificados de forma separada**, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación que deberá contener cada uno de los sobres será la siguiente:

Sobre núm. 1.- Documentación general.

- A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de las empresas, esto es:
- 1) Si el empresario fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces. Así mismo los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro acompañarán poder bastante al efecto.

2) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

3) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

B) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme al artículo 71 del LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Dicha declaración, cuyo modelo se adjunta a este pliego como **ANEXO I**, siguiendo el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), sin perjuicio de que la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos pueda exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de **CINCO días hábiles**, contados desde el siguiente al que se publique la oferta con mejor relación calidad-precio en el perfil del contratante.

C) Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, en la forma que se establece en la Cláusula 9. B) del presente documento.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con los medios de justificación señalados en el artículo 86 de la LCSP.

D) Las empresas extranjeras, además de cumplir con los requisitos señalados en los apartados anteriores, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano debidamente legalizadas.

E) Para el caso de Unión de Empresarios (UTE), además de los que correspondan según lo anteriormente expresado, será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos acreditativos de identificación o apoderamiento deberán figurar inscritos en el Registro Mercantil.

Los documentos que deben presentarse serán originales o copias de los mismos sin perjuicio de que deban presentarse los originales o copias compulsadas, en caso de resultar adjudicatario.

Los licitadores podrán presentar una declaración en la que se indique cuáles de los documentos presentados, relativos a secretos técnicos o profesionales y aspectos confidenciales de las ofertas, tienen la consideración de documentación confidencial, para evitar que se produzca una inadecuada divulgación de los mismos.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en el sobre nº1, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el sobre identificado como nº 3.

Sobre nº 2.- Documentación técnica.

-La documentación acreditativa de los criterios cualitativos a que se refiere la Cláusula 9. A). b) del presente Pliego, firmada y fechada en cada una de sus páginas.

-Una memoria descriptiva de los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá contener, al menos los siguientes enunciados:

- Suministro mediante alquiler y/o fabricación de embalajes. Transporte de obras de arte.
- Rutas y programas de viaje.
- Transporte terrestre.
- Transporte aéreo.
- Incumplimiento de planes y rutas ofertados.
- Trámites aduaneros y permisos.
- Asistencia a correos.
- Escoltas y pernoctas.
- Condiciones de ejecución del contrato.
- Plazo de entrega y calendario de ejecución del servicio.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en el sobre nº2, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el sobre nº 3.

Sobre núm. 3.- Oferta económica

-Oferta económica ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO II**. En la oferta económica deberá figurar el importe total, desglosando el IVA.

-Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta. Se presentará debidamente firmada, sellada y fechada.

CLÁUSULA 14

La presentación de proposiciones y demás documentación exigida se efectuará ante el Órgano de Contratación en los plazos y en la forma que se determina en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

La presentación de proposiciones se efectuará en el MUSEO PICASSO MÁLAGA, siendo la fecha de cierre de admisión de las mismas el 30 de septiembre de 2024 a las 12.00h

Los envíos de las proposiciones se podrán realizar de la siguiente forma:

-Por correo certificado o de forma presencial en la siguiente dirección:

Museo Picasso Málaga
C/ San Agustín, 8
29015 Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@mpicassom.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

En este caso, si hubiere transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido la proposición, se deberá enviar por burofax o mensajería en los dos días siguientes al del cierre del plazo para ofertar. De no hacerse así, la proposición en ningún caso será admitida.

VIII.- CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 15

Una vez recibidos los sobres con la documentación en tiempo y forma, el Órgano de Contratación, bien personalmente o a través de un Comité de Expertos compuesto por, al menos, tres (3) miembros, nombrado al efecto, procederá a la clasificación y estudio de la documentación presentada.

El Órgano de Contratación, en su caso, hará entrega de la documentación recibida al Comité de Expertos junto con el certificado de la persona encargada del registro del MPM, para que, en el plazo máximo de **DIEZ días naturales** desde la fecha de finalización de presentación de las proposiciones, califique los documentos presentados y proponga al Órgano de contratación la oferta con mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA 16

El Comité de Expertos o el Órgano de Contratación, estudiará la documentación contenida en el sobre nº 1. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y se hará público a través del perfil de contratante, concediéndose un plazo no superior a **TRES días naturales** para que

los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido el licitador no procede a la subsanación. A la vista de los resultados, el Órgano de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

A continuación, se procederá al estudio de la documentación contenida en el sobre nº 2 y se elaborará un informe en el que se expresarán las valoraciones correspondientes a las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores de conformidad a los requisitos cualitativos contenidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este mismo acto o en otro posterior, por el Comité de Expertos o por el Órgano de Contratación se procederá a la apertura del sobre nº 3, y se valorarán las propuestas económicas presentadas por los licitadores, clasificándolas por orden decreciente.

A la vista de estos resultados, se elaborará un informe con las valoraciones totales, y el Comité de Expertos, en su caso, elevará la correspondiente propuesta de la oferta con mejor relación calidad-precio al Órgano de Contratación, con los informes y valoraciones y junto con la documentación presentada por los licitadores.

Los resultados y valoraciones obtenidas, se darán a conocer mediante la publicación en el perfil del contratante y se comunicarán a cada uno de los licitadores por correo electrónico.

IX.- SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO

CLÁUSULA 17

Acordada la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio por el Órgano de Contratación, en resolución motivada, requerirá al licitador que la haya presentado, para que, **dentro del plazo de CINCO días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Declaración responsable en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

-Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

-Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

-Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión.

-La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

b) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

c) Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan

interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA 18

Corresponde al Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación, y/o desistir del procedimiento cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo dejarse constancia justificada en el expediente de la concurrencia de la causa.

X.- GARANTIAS

CLÁUSULA 19

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá acreditar en el plazo de **CINCO días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la constitución de una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la "Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso", en cualquiera de las formas previstas en la LCSP.

XI.- ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

CLÁUSULA 20

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá aportar en el plazo de **CINCO días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

1.- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. El modo de acreditar este requisito será mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Certificados expedidos por el órgano competente acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Además, en caso de que así lo decida el órgano de contratación, el licitador seleccionado con la oferta con mejor relación calidad-precio, deberá presentar en el mismo plazo de **CINCO días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

1) Justificante de haber presentado, si se estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

2) Justificante de haber presentado, si estuviera obligado, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

3) Certificado de no tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria, en periodo de ejecución o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

4) Justificante de estar inscrito en la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la misma que corresponda en razón de su actividad.

5) Justificante de haber afiliado, en su caso, en la Seguridad Social y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

6) Justificante de haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

Las circunstancias mencionadas se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriormente expresados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.

El órgano de contratación **adjudicará el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación**. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21

La formalización del contrato deberá efectuarse **antes de que transcurran los DIEZ días hábiles** siguientes desde aquel en que se publique en el perfil del contratante y que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación

Dicha formalización podrá realizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante dentro de los **CINCO días** siguientes a su perfeccionamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo (preferentemente) contra la garantía definitiva si se hubiere formalizado o constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos

integrantes del contrato, señalados en la cláusula 2 de este documento.

XIII.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLÁUSULA 22

El lugar de la prestación de los servicios objeto del contrato es el conjunto de edificios, infraestructuras y servicios del Museo Picasso Málaga, ubicados en la ciudad de Málaga, en los plazos, requisitos y formas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 23

El contrato tendrá un plazo de vigencia de ocho meses, es de decir, desde octubre 2024 – junio 2025

XIV.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

CLÁUSULA 24

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. La realización de los trabajos se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones verbales o escritas que para su ejecución diera la persona responsable del MPM, según se determina en la cláusula 5 de este documento.

XV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 25

Los derechos y obligaciones derivados de la ejecución de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación vigente.

Confidencialidad.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de diez años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.

El licitador acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad del MUSEO PICASSO MALAGA, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento del MUSEO PICASSO MALAGA

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, contenida en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de datos de carácter personal por el MPM

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento a la siguiente dirección de correo electrónico licitaciones@mpicassom.org.

Obligaciones generales.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación MPM.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños que puedan ocasionarse por cualquier causa ajena a la Fundación motivada por la suspensión del servicio, cuya valoración se pondrá de manifiesto de forma detallada, debiendo la empresa adjudicataria abonar su importe, previa las comprobaciones que estime pertinentes, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente a su recepción.

CLÁUSULA 26

El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los requerimientos que sean solicitados por la Fundación a través de la persona designada como responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

XVI.- REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA

CLÁUSULA 27

El coste de la prestación de los servicios contratados se documentará de forma desglosada en una o varias facturas por cada uno de los siguientes conceptos: transporte desde el origen al MPM; transporte y almacenaje de cajas vacías durante el periodo expositivo y retorno de las mismas; transporte desde el MPM a su destino; correos para concentración; correos para la dispersión.

El pago efectivo de los servicios contratados se efectuará previa presentación de factura en el plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el Registro contable de la Fundación Museo Picasso Málaga, siendo la fecha de efecto el último día del mes correspondiente. Debe ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

XVII.- MODIFICACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 28

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el servicio contratado por razones sobrevenidas de interés para el Museo debidamente justificadas, y siempre que sean debidas a causas imprevistas o de fuerza mayor.

Cuando se produzcan estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, regularizando, en su caso, su remuneración de conformidad a los precios establecidos.

XVIII.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 29

El incumplimiento de los servicios y suministros contratados, dará lugar a la reclamación por parte del MPM al contratista de la cantidad que resulte debidamente valorada y justificada por un árbitro designado de común acuerdo por las partes, de los daños y perjuicios causados al Museo Picasso Málaga.

XIX.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 30.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Fundación Museo Picasso Málaga la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Las obligaciones impuestas conforme a lo previsto en el párrafo anterior se considerarán condiciones especiales de ejecución del contrato, y su incumplimiento conllevará a las penalidades señaladas en el presente pliego.

XX.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 31

Son causas de resolución de la contratación el incumplimiento de los derechos y obligaciones exigidos tanto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que formen parte del contrato, así como cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

XXI.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.

CLÁUSULA 32

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del Contrato, se procurará que sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

De no alcanzarse dicho acuerdo, las discrepancias serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales a que se refiere la cláusula 32 del presente documento.

XXII.- JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.

CLÁUSULA 33

El orden jurisdiccional Civil, será el competente para dirimir las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato. Y el orden jurisdiccional Civil, será el competente para resolver los conflictos que surjan entre las partes derivadas de los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Se señalan expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga para resolver este tipo de conflictos, con renuncia expresa del fuero propio que pudiera corresponder a las partes.

En Málaga, a 11 de septiembre de 2024.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(PODER NOTARIAL N° 137 de 19 de enero 2024)

El Delegado del Consejo Ejecutivo

Fdo.: David O. Navas Márquez

El Secretario del Patronato

Fdo.: José María Rodríguez-Ponga Salamanca

El Director Artístico

Fdo.: Miguel López-Remiro Forcada

ANEXO I.
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....con NIF/DNI nº.....y domicilio en
.....de

DECLARA

1.-Que actúo en nombre y representación de la sociedad.....con, CIF/NIF.....y domicilio social en (calle/plaza)nº...Población..... Código Postal.....

2.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

3.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona jurídica a la que representa, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.-Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y demás leyes reguladoras de la materia.

5.- Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, en las condiciones que establece el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

6.- Que manifiesta expresamente que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones derivadas del procedimiento de contratación es la siguiente.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración en

En _____, a ___de_____de_____
(firma y sello de la empresa)

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA.
LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ –PICASSO.

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D/Dña., NIF., con domicilio en la C/ , C.P. (.....) de:, Teléfonos de contacto:....., Email:

En nombre propio o en representación de la empresa:, CIF - NIF: , con domicilio a efecto de notificaciones en C/ , C.P. (.....) de:, teléfonos:, Email.

En su calidad de: según acredita mediante escritura que se incorpora a la documentación general incluida en el sobre nº 1, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, manifiesta lo siguiente:

- a. Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, y cuantas obligaciones de éstos deriven como licitadores y como adjudicatarios en su caso.
- b. Que acompaña los documentos exigidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- c. Que se compromete a la realización de los trabajos necesarios objeto del contrato, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliegos de Cláusulas jurídicas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada, por el precio de licitación que a continuación se detalla, IVA excluido.

Se presenta la siguiente oferta de licitación:

Precio que oferta (sin IVA): euros
Importe del IVA: euros
Precio TOTAL del contrato de: euros

Se presentan los siguientes precios unitarios:

- Coste individual por cajas.
- Coste individual por punto de recogida (embalaje y transporte hasta aeropuertos).
- Transporte origen-Museo Picasso Málaga.
- Correos para la concentración y dispersión.

Lugar, Fecha y Firma

El Licitador.

Firma

**AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA.
LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ –PICASSO.**